GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

KENNETH ADLEY **PROMOVENTE** VS. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **PROMOVIDAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2026-0079 NEPR-QR-2026-0184 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 7 de agosto de 2026, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual determinó lo siguiente: Sobre el caso NEPR-QR-2026-0184 se convirtió la vista en una evidenciaria para discutir la solicitud de desestimación de LUMA y la posición del promovente. El caso NEPR-RV-2026-0079 continuaría el trámite ordinario conforme al señalamiento previamente efectuado.

El 9 de agosto de 2026, el promovente presentó un *Petition for Review and Request for Order of Re-determination.*

El 19 de agosto de 2026, LUMA presentó una *Moción Solicitando Vista Hibrida.*

El 20 de agosto de 2026, el promovente presentó un *Petitioner's Objetion to the Submission of New Evidence, to Improper Merits Tertimony.*

Se resuelve:

A las mociones del promovente, nada que disponer en este momento. Se mantiene la orden emitida el 7 de agosto de 2026.

A la *Moción Solicitando Vista Hibrida* de LUMA, Ha Lugar. Secretaría expida el enlace para el testigo de LUMA.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 25 de agosto de 2026. Certifico además que hoy, 25 de agosto de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación a los Casos Núm. NEPR-RV-2026-0079 y NEPR-QR-2026-0184 y he enviado copia de la misma a: kenadley@cs.com; michelle.acosta@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de agosto de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria